

SECRETARIA: Cali, septiembre 20 de 2022. A Despacho de la señora la presente demanda, informándole que fue allegada en oportunidad escrito de subsanación de la demanda. Sírvasse proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

Auto No.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA LTDA
DEMANDADOS:	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
RADICACIÓN:	760013103-012/2021-00289-00

Cali, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

En virtud a que la presente demanda cumple con las formalidades legales, el Juzgado al tenor de los artículos 90 y 369 del C. G.P.,

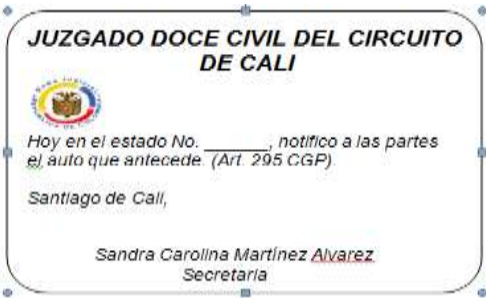
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** adelantada por TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA LTDA, contra EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, a quien se le hará la respectiva notificación de esta providencia, en la forma prevista por los artículo s 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto, por el artículo 8 del Decreto 806 de junio de 2020, para que concurra al proceso y ejercite su derecho constitucional de defensa.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62d13a8dc011248a77aa469ddf778b63ca4c7cda74622b05108ba9dc3639911**

Documento generado en 27/09/2022 09:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>